

## **EXHORTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

Ante la situación de emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19 en el estado de Jalisco y, en general, en todo el país, es apremiante establecer medidas preventivas con relación al tratamiento de datos personales. Si bien es cierto la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Jalisco, señala como excepciones para recabar el consentimiento de los titulares o para realizar transferencias de sus datos personales los casos en que:

1. Exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
2. Los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico; y
3. La transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

Hasta el día de hoy, no existe ningún decreto que determine la suspensión de derechos fundamentales como el derecho a la privacidad, intimidad y a la protección de nuestros datos personales, por lo tanto:

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), exhorta a las autoridades sanitarias, hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios, y a todos los sujetos obligados en el estado de Jalisco, que en todo momento respeten los principios de licitud, lealtad, información, calidad, consentimiento y responsabilidad que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de

Jalisco y sus Municipios, en el tratamiento de datos personales derivado de esta contingencia sanitaria.

La normatividad relacionada con la protección de datos personales no debe utilizarse para limitar u obstaculizar las medidas de prevención adoptadas por las autoridades contra la pandemia que nos aqueja, por el contrario, deben reforzarse las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para el tratamiento de los datos personales atendiendo el criterio de minimización, es decir, recabando única y exclusivamente los datos que resulten indispensables para el procedimiento de contención y no propagación de la enfermedad, con la finalidad de evitar que personas no autorizadas tengan acceso a la información de la identidad de personas con posibles casos o confirmadas con la enfermedad, o puedan manipular la información y generar alguna confusión u obstrucción de las medidas implementadas.

De esta manera, si se desea informar a los habitantes del estado de Jalisco sobre el comportamiento del COVID-19 en la entidad, se deberá realizar a través de:

- Datos estadísticos, claros y concretos; protegiendo en todo momento la confidencialidad de las personas afectadas.
- Omitir, cualquier información que pueda hacer identificada o identificable a una persona afectada, para lo cual se deberá realizar un proceso de disociación de la información.
- La transferencia de datos personales o información confidencial entre instituciones de salud, deberá encontrarse debidamente fundada y atendiendo las medidas de seguridad que otorguen la certeza de que las personas o instituciones cuentan con las atribuciones legales para recibirla.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Ante cualquier duda respecto a cómo realizar el tratamiento de datos personales, quejas o denuncias, ponemos a su disposición el teléfono 36 30 57 45, extensiones 1951 y 1952; y se invita a la sociedad en general a que conozcan las recomendaciones en materia de protección de datos personales emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para atender esta contingencia.

Exhortamos a todos estar atentos y dar seguimiento estricto a las medidas sanitarias que dicten las autoridades competentes a través de los canales oficiales.